ADICIONAL NO. 1 EN VALOR AL CONTRATO MC 1119 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAEMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y MULTISERVICE CARRERO CON NIT. 13444837-0

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT.	807.008.827-8
ORDENADOR DEL GASTO:	**KATHERINE CALABRO GALVIS** C.C. 60.422.271 de Los Patios
CONTRATISTA:	MULTISERVICE CARRERO CON NIT. 13444837-0 RL MARCO FIDEL CARRERO CONTRERAS C.C. 13.444.837 de Cúcuta
OBJETO:	SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADA PRINCIPAL, RESTAURACIÓN DE PINTURA, REVISIÓN, LIMPIEZA Y MONTE DE LAS LETRAS Y CAMBIO DE LA FIGURA DE SURITA EN ACRÍLICO ILUMINADO GBL, DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($ 9.374.820)
ADICION EN VALOR:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($ 4.455.360)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE. ($ 13.830.180)
TIEMPO EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DE DICIEMBRE HASTA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN:	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **KATHERINE CALABRO GALVIS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.422.271 de Los Patios (N de S), actuando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado **ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL- ESE HRSO**, nombrada mediante Decreto No. 000688 de 22 de marzo de 2024, emanado por el despacho de la Gobernación de Norte de Santander y debidamente posesionada mediante Acta No. 14826 de fecha 01 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y facultada para la celebración del presente contrato de adición y quien para los efectos de este acto se denominará la ESE HRSO y de otra parte **MULTISERVICE CARRERO** CON NIT. 13444837-0 RL. MARCO FIDEL CARRERO CONTRERAS C.C. 13.444.837 de Cúcuta (N.S), y quien para los efectos de esta adición al contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición en tiempo y valor al contrato No. **CD 1119 - 2025** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Gerente de la ESE HRSO, se encuentra facultada para contratar en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2023- Estatuto de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 168 del 29 de abril de 2024. **2.** Que, el Dr. Franklyn Omar Cañas como subgerente de la ESE HRSO y supervisor del contrato, solicito mediante comunicación interna de fecha 15 de diciembre de 2025, se adicione en valor al contrato **MC 1119 - 2025**, en la cual se hace necesario el embellecimiento de la fachada principal junto a poda de árboles, suministro y siembra de un (1) pino vela, para la ESE Hospital Regional Sur Oriental, esta modificación del contrato es necesario en razón a que en desarrollo de los trabajos contratados, se evidencio la necesidad de realizar trabajos adicionales, los cuales no fueron incluidos en el alcance original del contrato, por ello se requiere ampliar el valor del contrato en recursos por valor hasta ($ 4.455.360), evidenciando la necesidad de adelantar las adecuaciones. **3.** Que entre las partes aquí intervinientes se celebró contrato inicial por un valor total NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($ 9.374.820), y se requiere adicionar CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($ 4.455.360) para un total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE. ($ 13.830.180). **4.** Que, el Estatuto de Contratación en el artículo 47 del Acuerdo 016 del 12 de octubre del 2023, y el artículo 103 de la Resolución 168 de 29 de abril de 2024 que establece: "ADICIONES, por regla general los contratos suscritos por la entidad solo podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicial". **5.** Que existe disponibilidad presupuestal N° 00 002333 de fecha 17 de diciembre de 2025, para garantizar la suscripción de la presente adición. **6.** Que se ha convenido celebrar el presente contrato de adición, el

cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADA PRINCIPAL, RESTAURACIÓN DE PINTURA, REVISIÓN, LIMPIEZA Y MONTE DE LAS LETRAS Y CAMBIO DE LA FIGURA DE SURITA EN ACRÍLICO ILUMINADO GBL, DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL". **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos el valor de la presente adición corresponde a la suma de adicionar CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($ 4.455.360) y se pagará con base a la prestación de servicios realizado por el contratista,previa presentación de cuenta de cobro del servicio prestado y una vez el supervisor emita la respectivacertificación. En consecuencia, el presente contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE. ($ 13.830.180). **CLAUSULA TERCERA:** ***Se debe modificar las GARANTÍAS.*** En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023 título XII régimen de garantías-Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, y la Resolución 0168 de 29 de abril de 2024, manual de contratación, EL CONTRATISTA debe actualizar las pólizas de garantías ampliando el término de la vigencia y/o ejecución del contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA E INALTERABILIDAD.** Las demás clausulas yestipulaciones contenidas en el contrato inicial se mantendrán vigentes en la forma que quedaron inicialmente pactadas. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes en plataforma SECOP, el certificado de disponibilidad y el registro presupuestales. Para constancia se firma en el Municipio de Chinácota a los diecisiete (17) días del mesde diciembre de 2025.